

Muy Señor mio : Con consideracion à los escanda-
losos excesos, acaecidos en esta Capital donde por
Provincia Interina, y para sossegar los animos de los que
los han cometido , se juzgò por muy oportuno , y aun
preciso , poner en el Trigo el precio de la Tassa , hasta
que S. M. resuelva otra cosa : En esta atencion, y en la de
que tambien por algunas Ciudades, y diferentes Pueblos
del Reyno , se solicita igual beneficio, procurandolo con
temibles señales de sediccion, y alboroto: Haviendose ce-
lebrado hoy Acuerdo por el Excelentissimo Señor Mar-
quès del Castelar , Governador , y Capitan General de
este Reyno , Presidente de su Real Audiencia , y por los
Señores Regente , y Oidores de la misma , que tambien
he presenciado Yo: Se ha resuelto, que por ahora se haga
publicar en este Reyno la observancia de la Tassa en el
Trigo , y Cebada , y que el Aceyte , y Judias , se re-
baje à un precio moderado , dexandolo en el que regu-
laren las respectivas Justicias, segun los Países, y presen-
tes circunstancias , prohibiendo igualmente por ahora la
extraccion à otras Provincias de las citadas especies in-
terin S. M. no manda otra cosa : Todo con el objeto de
contener , ò extinguir los perjuicios, que pueden seguir-
se. Y lo participo à V. con Propio, para que hacien-
dolo publicar desde luego en essa despa-
che sin dilacion las correspondientes Veredas à los Pue-
blos de su Jurisdiccion , advirtiendo à las Justicias cum-
plan exactamente lo mandado, pena de dos mil Escudos,
que se exigiràn irremisiblemente à los que contravinie-
ren, esperando Yo que V. exercitando su acreditado
zelo, y amor al Real Servicio, y bien público, no omitirà
diligencia, que facilite los fines à que se dirige esta impor-
tancia, sirviendose avisarme qualesquiera novedad , que
ocurra, y desde luego el dia, y hora en que recibiere esta.

Dios guarde à V. muchos años. Zaragoza 16
de Abril de 1766.